

# Los Derechos Humanos, entre la retórica y la ideología

IGNACIO SÁNCHEZ CÁMARA  
La Coruña

Los derechos humanos se encuentran en nuestro tiempo tan maltratados en la teoría como en la práctica. O, tal vez, más. Su situación teórica, a la que probablemente le incumbe buena parte de su falta de vigencia y respeto en la realidad, constituye uno de los síntomas más reveladores de la perturbación moral de nuestro tiempo. Alasdair MacIntyre ha explicado las raíces de la anomalía del debate moral contemporáneo, las causas de su carácter arbitrario. Quienes participan en los debates morales parten de posiciones morales no sólo diferentes en esencia, sino también incommensurables. La elección que hace una persona de sus premisas o de su sistema básico de convicciones no puede justificarse frente a la elección que hace su oponente. De manera que más que de discrepancias cabe hablar de una radical falta de entendimiento, ya que no existe un fondo de convicciones compartido desde el que sea posible entablar un verdadero diálogo. No es que no sea posible el acuerdo; es que ni siquiera es posible verdaderamente el diálogo. En su libro *Tras la virtud* escribe: "los filósofos morales del XVIII emprendieron un proyecto que estaba inevitablemente destinado al fracaso, pues trataron de basar racionalmente sus creencias morales en una determinada concepción de la naturaleza humana. Y es que, por una parte, eran herederos de una serie de mandamientos morales, y,

por otra, habían recibido el legado de un concepto de naturaleza humana, pero ambas cosas habían sido concebidas para que discreparan entre sí... Heredaron fragmentos inconexos de lo que antes había sido un sistema coherente de pensamiento y acción, y como no repararon en la peculiaridad de su situación histórica y cultural, no pudieron reconocer el carácter imposible y quijotesco de la tarea que se habían impuesto".

No deja de ser paradójico que se impongan las éticas dialógicas y del discurso, que pretenden fundamentar la moralidad en el consenso, precisamente cuando éste es imposible, cuando se trata de un aparente y falso consenso. En realidad, sobre este tipo de éticas planea un equívoco. Para Sócrates y Platón, el diálogo era el camino para alcanzar una verdad eterna y preexistente, mientras que para la mayoría de los sofistas, desde luego, para Protágoras, la verdad era aquello que convencionalmente acordaban los hombres, el resultado del acuerdo. Mientras Sócrates defendía la tesis de la identificación del bien con la verdad, el emotivismo y el relativismo contemporáneos niegan la existencia de la verdad en sentido moral. La mayoría de quienes hoy reivindicamos el valor del discurso para fundamentar la moral lo entienden al modo sofístico, no socrático, pues niegan la existencia y validez de verdades mora-

les preexistentes. Hoy la política tiende a suplantarse a la moral y se pretende que el procedimiento democrático mayoritario, el único considerado legítimo en nuestro tiempo para tomar decisiones políticas, sea también el único legítimo para "adoptar decisiones morales". Como si la moral fuera asunto reservado al arbitrio humano. La ley jurídica es el resultado de una decisión humana; la ley moral, no.

En la inmensa comedia (o tragicomedia o comedia bufa) moral contemporánea le corresponde a los derechos humanos un papel estelar. Son la más acabada expresión del aparente y falso consenso moral contemporáneo. Son parte de ese conjunto de convicciones que tenían sentido dentro de un sistema moral que hoy ha perdido vigencia. Fuera de él, apenas significan algo más que retórica o arma para la propaganda política e ideológica.

Sin embargo, la crítica a la teoría de los derechos humanos, no a los valores que pueda encarnar o, tal vez, encubrir, no es nueva. El utilitarismo de Bentham, la crítica de la ideología de Marx o, en nuestro tiempo, el comunitarismo de MacIntyre lanzaron contundente batería de argumentos contra ellos. Y lo hicieron de manera absolutamente coherente con sus ideas y convicciones. Para el utilitarismo, los derechos humanos son pura mascarada retórica, que conducen al anarquismo o se ven reducidos a mera palabrería, y que intentan fundamentar lo que fundamenta mucho mejor el principio de utilidad. Para Marx, son pura expresión del ideal individualista burgués, pura forma jurídica vacía de auténtico contenido material. Según MacIntyre, la fe en los derechos humanos carece de todo fundamento. No son sino ficciones que fracasan a la hora de intentar suministrarnos un criterio moral objetivo e impersonal.

Acabamos de conmemorar el 50 aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas. Quizá la pretensión más generalizada aspira a

presentarlos como la más perfecta expresión del consenso moral contemporáneo. Según Norberto Bobbio, "la Declaración Universal de Derechos Humanos puede ser aceptada como la mayor prueba histórica que nunca haya existido del *consensus omnium gentium* acerca de un determinado sistema de valores". Sin embargo, no puede aspirar a satisfacer ni siquiera las exigencias de la ética comunicativa. Esta pretensión de condensar el consenso moral choca, al menos, con dos objeciones. Una se refiere a la debilidad del pretendido consenso. La otra, a su naturaleza moral, que se sustenta, si no estoy equivocado, en una confusión entre los conceptos de Derecho y moral, en una errónea determinación de su distinción. Como ha mostrado magistralmente José María Rodríguez Paniagua en su artículo "Los derechos humanos del individualismo a la ética de la responsabilidad" (*Anuario de Filosofía del Derecho*, Nueva Época, Tomo XV, 1998, Ministerio de Justicia-B.O.E., Madrid, pp. 111-122), el consenso acerca de los derechos humanos se sustenta bajo dos condiciones: la omisión de la cuestión de su fundamento y la eliminación del problema de la determinación de su contenido. Lo primero queda patente con respecto a la Declaración Universal de 1948, ya que sus redactores proclamaron: "estamos de acuerdo tocante a estos derechos, pero con la condición de que no se nos pregunte el porqué". Pero no es necesaria una especial propensión filosófica para saber que el problema del fundamento es esencial, y que si no existe acuerdo sobre el fundamento, tampoco lo puede haber sobre el contenido. No pueden entender igual el derecho a la vida quienes conciben a ésta como un don de Dios que quienes la entienden como una propiedad inmanente a ciertos seres, de la que pueden disponer a voluntad. La discordancia acerca del fundamento del derecho a la vida conduce necesariamente a un entendimiento diferente de su contenido y, por lo tanto, a posiciones divergentes en torno a la licitud del aborto o la eutanasia. En este caso, el acuerdo se reduce a una mera fórmula retórica carente de verda-

dero contenido. La falta de acuerdo sobre los fundamentos religiosos y metafísicos, sobre la concepción del mundo y de la vida que los sustenta, termina por vaciar de contenido a los derechos humanos, reduciéndolos a la condición de medio de propaganda al servicio de la conveniencia o de la oportunidad políticas. Estamos de acuerdo sobre los derechos, con la condición de que no se nos pregunte por su fundamento ni sobre la determinación de su contenido. En suma, no estamos de acuerdo.

Por otra parte, la apoteosis de los derechos coincide con el eclipse de los deberes, de aquello en lo que se sustentan, la otra cara de la moneda. Sin los deberes correlativos, no son posibles los derechos. A la vez que proclamamos una serie casi ilimitada de derechos nos olvidamos de los deberes, sin los cuales aquéllos no pueden subsistir. Y, si acaso, los remitimos a los poderes del Estado, con lo que los derechos humanos, cuyo sentido más genuino los entiende como realidades previas al Estado, independientes de él y que se le imponen, terminan por convertirse en instrumento al servicio del intervencionismo estatal y del crecimiento, probablemente abusivo, de su poder. Que el énfasis de los derechos coincida con el crepúsculo de los deberes constituye uno de los más significativos síntomas de la anomalía moral de nuestro tiempo. Todos tenemos derechos; nadie deberes. El deber se convierte en la quinta rueda del carro renqueante de la moralidad. También por esta vía, los derechos se vacían de contenido genuino.

Para contribuir aún más a la confusión, se omite la posibilidad de la existencia de conflictos entre derechos, que la realidad no hace sino confirmar. Por un lado, entre la libertad y la igualdad existen relaciones incómodas y conflictivas. La persecución de la igualdad sólo es posible al precio de la restricción de ciertas libertades. Y hay que elegir. Pero libertad e igualdad no pueden crecer por igual sin interferirse una a otra. La cosa se complica mediante el reconocimiento de los llamados derechos económi-

cos y sociales, de los derechos de la tercera, cuarta y, muy pronto, quinta o sexta generación. Además de que es más que discutible su naturaleza de auténticos derechos, interfieren y limitan el ejercicio de otros igualmente reconocidos. El imparable proceso expansivo de los derechos ha llevado a reconocerlos a los animales y, tal vez pronto, los vegetales y minerales llegarán a ser titulares de derechos, olvidando que éstos son inherentes a la dignidad de la persona. Una cosa es que los hombres tengan deberes y límites en su actuación sobre la naturaleza y otra muy distinta que cualquier ser, vivo o no, sea titular de derechos.

Por mucho que se intente ocultar, la teoría de los derechos, que dista de ser el fruto de la modernidad sino que, por el contrario, posee más que raíces medievales, tiene su fundamento genuino en una determinada concepción metafísica que sustenta una idea teleológica de la naturaleza humana. Los intentos de fundamentarlos en concepciones sociológicas, historicistas y positivistas inevitablemente fracasan. Una cosa es la explicación histórica del surgimiento de un valor o una idea, y otra la cuestión del fundamento. No se debe confundir el problema de la genealogía con el del fundamento. Por otra parte, si sólo se trata de convicciones jurídicas o morales compartidas, basta con que alguien no las comparta para que su fundamento se venga abajo. Por otra parte, esta concepción omite que la verdadera cuestión moral no consiste en que algo, una acción, un principio, un valor, sean compartidos de hecho, sino en que deban ser compartidos. La cuestión del deber es la cuestión moral por excelencia. La claridad y la coherencia de la concepción clásica de los derechos humanos, que los fundamenta en una concepción religiosa o metafísica-teleológica de la naturaleza humana, contrasta con la oscuridad y confusión contemporáneas. Como ha escrito Rodríguez Paniagua, "sólo Dios, en la concepción religiosa, sólo la moralidad, en la concepción subrogada o paralela, pueden contar como puntos de referencia definitiva para determinar lo que corresponde al

hombre en cuanto hombre, al margen y por encima del Estado o de cualquier otra instancia”.

Pero tal vez la más inaceptable pretensión de la teoría de los derechos humanos, mayoritariamente aceptada, sea la que los entiende como expresión de la moral. Y la moral no es algo que los demás puedan imponerme sino, ante todo, el deber para con uno mismo. La moral reside en la actitud, en la disposición de ánimo, en la adhesión personal al bien objetivo, es decir, a la verdad. La moral no pertenece al ámbito de las

disputas sociales y políticas ni es algo que dependa del acuerdo, más o menos mayoritario, entre los hombres. La democracia es legítima en el ámbito político y jurídico, pero constituye una grave perturbación en el orden moral. Una cosa es que las leyes (en sentido jurídico) se elaboren democráticamente y otra muy distinta que las eventuales mayorías puedan determinar lo que está bien o mal en el orden moral. Los derechos humanos son hoy retazos, fragmentos inconexos, de algo que hace tiempo tuvo sentido.